



# Concejo Deliberante



Santa Fe 159  
Tel: (03382) 420841  
(6100) RUFINO  
Santa Fe

## ORDENANZA Nro. 3326/2022

### VISTO:

El Expediente N°2134/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la solicitud efectuada por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido de aumento de la tarifa eléctrica del 32,5% se funda en el acuerdo paritario celebrado por la FESCOE y el Sindicato de Luz y Fuerza el 18/08/2022. El mismo pauta aumentos en los salarios de los trabajadores del 9% para el mes de Agosto y del 7% para cada uno de los meses subsiguientes hasta Diciembre, arribando a un total del 37%.

Que debemos destacar que los acuerdos paritarios se están celebrando en el marco de una incontenible espiral inflacionaria cuyos pisos mensuales han pasado del 4% mensual al 7% de los meses anteriores y a considerar este valor como piso de los incrementos futuros.

Que el fenómeno inflacionario que el Estado Nacional no sabe, no puede o no quiere remediar, golpea a todos los sectores de la sociedad; nadie está libre de esta verdadera exacción que representa para todos y cada uno de los habitantes de la Nación la constante pulverización de sus ingresos. Sabemos, por supuesto, que si bien todos sufrimos este flagelo, algunos pueden soportar mejor el fenómeno.

Que los guarismos consignados pueden representar, a primera vista, un incremento fenomenal de los salarios del personal de la CELR, sin embargo, los mismos representan una pálida actualización de los mismos que pretenden paliar la inflación pasada, sin pensar en compensar la futura, y mucho menos, superar el índice anual que se acerca, según todos los pronósticos, al 100% anual.

Que entonces nos vemos en la encrucijada de, por un lado, reconocer a los trabajadores (legítimamente) una recomposición salarial lo que conlleva a un aumento tarifario; y por el otro cargar sobre los consumidores otro peso más en el difícil camino de llevar adelante su vida y sus actividades en esta época de inflación desmedida, teniendo en cuenta que estos guarismos no fueron apreciados debidamente en su tiempo por la CELR.

Por ello;

WALTER ENRIQUE SANTO  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE REPRESENTANTES



JONATAN CORREA  
SECRETARIO  
COMITÉ DE REPRESENTANTES RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 21	Nº EXPTE
M. 10	HORA 11:04
A. 2022	Firma: [Signature]

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

**ARTICULO 1º:** Facúltese, en el marco del Contrato de Concesión del Servicio de Electricidad, a un incremento en las tarifas del suministro eléctrico conforme el porcentaje de la segmentación que se acompaña en el cuadro anexo. Dicho incremento se aplicará en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas comenzando a aplicarse en el vencimiento del mes siguiente a la aprobación del aumento. Con excepción de las categorías residenciales, industrial, comercial e instituciones sin fines de lucro, las cuales el incremento se aplicará en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas con vencimiento al mes siguiente de la aprobación del aumento.

**ARTÍCULO 2º:** Autorícese la aplicación de los valores tarifarios y segmentación expresada sólo para las categorías que se mencionan en el cuadro adjunto que se acompaña y forma parte del presente. La autorización mencionada no implica modificación alguna del contrato de concesión.

**ARTICULO 3º:** La aplicación del presente incremento tarifario será conforme lo estipulado por el Contrato de Concesión del Servicio Público de Electricidad, Capítulo I, Artículo 1 (Objeto), siendo de aplicación dentro de los límites jurisdiccionales de la Municipalidad de Rufino.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial Municipal.

RUFINO, 20 de Octubre de 2022.-

JONATAN CORREA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



WALTER ENRIQUE SANTO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

CATEGORIA		CUADRO ANEXO						TOTAL
RESIDENCIALES								
INDUSTRIAL	2,4%	2,4%	2,4%	2,4%	2,4%	2,4%	12,00%	
REPARTICIONES PUBLICAS RURALES	3,2%	3,2%	3,2%	3,2%	3,2%	3,2%	16,00%	
AGUAS SANTAFESINAS	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	18,00%	
COMERCIAL	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	18,00%	
DEMANDAS <300 KW BT	2,4%	2,4%	2,4%	2,4%	2,4%	2,4%	12,00%	
DEMANDAS BT CERALERAS	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	18,00%	
DEMANDAS <300 KW BT	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	18,00%	
INSTITUCIONES SIN FUNES DE LUCRO	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	18,00%	
TARIFA 19	2,4%	2,4%	2,4%	2,4%	2,4%	2,4%	12,00%	
BT AREA INDUSTRIAL	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	13,50%	
ALUMBRADO PUBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	18,00%	
<b>Total</b>	<b>4,92%</b>	<b>4,92%</b>	<b>4,92%</b>	<b>0,74%</b>	<b>0,74%</b>	<b>16,25%</b>		

JONATAN CARRERA  
SECRETARIO  
CONCEJO DEL DEPARTAMENTO DE RIFINCO



WALTER ENRIQUE SANTO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO  
MESA DE ENTRADAS

D ..... 21 ..... Nº EXPTE .....

M ..... 10 ..... HORA ..... 11:04 .....

A ..... 8822 ..... Firma ..... *[Signature]* .....